

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

-- 120325

°CIRCULAR No /MD-CE-JEM- JEDEH- DISAN- SM – PYP- 53.1

Bogotá, D.C 23 de Agosto de 2011

AL Señores Directores
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

ASUNTO: DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA 042 EN LOS ESM

según la normatividad vigente resolución 0412 de febrero de 2000 guía para el manejo de VIH - SIDA, circular no. 142055 de 2010 atención integral paciente VIH, el modelo de gestión VIH-SIDA por las cuales se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones para la atención integral del paciente con VIH - SIDA, la ley 972 de 2005 (julio 15) por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/SIDA.

Con la presente se emiten las directrices que los establecimientos de sanidad militar deben seguir en el momento de encontrar un paciente sospechoso o confirmado con VIH/SIDA.

Los Establecimientos de Sanidad Militar que reporten pacientes confirmados con VIH – SIDA deben contar con **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** dedicado a la atención y el cuidado del paciente y su familia, que sobrellevar dolencias de evolución aguda y/o crónica, no curables o de pronóstico desfavorable, teniendo en cuenta siempre la **CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE**, dando cumplimiento al **Decreto 1543**. (JUNIO 12 DE 1997), ya que el paciente no siempre acepta su diagnóstico y se muestra ajeno al mismo, es en este momento donde el equipo de salud debe intervenir y apoyar al paciente.

El equipo interdisciplinario debe estar conformado en cada Establecimiento de Sanidad Militar por el siguiente personal: Medicina General, Enfermería, Psicología, Laboratorio Clínico, Nutrición, Odontología y trabajo social.

- **Medico General encargado del programa en cada ESM.** Debe existir en consulta externa un medico con conocimiento en la Guía de Manejo integral del

"FE EN LA CAUSA"

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"



Kra T° No. 52-48/60 PBX: 3470200 3470211 Ext.: 192 Microondas 2061
Pagina WEB: www.disanejercito.mil.co - Bogotá, D.C "Colombia"



paciente VIH / SIDA, encargado de valorar al paciente cada 6 meses o de acuerdo a las necesidades del paciente y formular los medicamentos ordenados por el especialista con el fin de dar continuidad al tratamiento.

- **Enfermera Jefe.** La cual debe ofrecer al paciente un ambiente de confianza y confidencialidad para evitar que el paciente abandone el tratamiento. Debe realizar seguimiento al paciente para que asista a sus controles médicos y realizar el debido proceso para la autorización de medicamentos e interconsultas con los profesionales de la salud ordenados.
- **Laboratorio clínico.** Debe realizar la toma de muestras para los exámenes especializados ordenados según los controles estipulados por infectología para ser enviados al Laboratorio de Referencia de la Dirección de Sanidad.
- **Psicología.** Realiza el acompañamiento permanente del paciente y su familia durante todo el tratamiento.
- **Nutrición.** Valoración completa del paciente teniendo en cuenta los hábitos alimenticios implementando estrategias para que el paciente inicie un régimen alimenticio que le permita disminuir riesgos potenciales en contra de su salud.
- **Trabajo Social.** Valoración del paciente teniendo en cuenta su entorno biopsicosocial (vivienda, economía, traslado) para así evitar riesgos de abandono de tratamiento.
- **Odontología.** Realiza una valoración completa teniendo en cuenta la promoción y prevención.

PROCESO DE ATENCION DEL PACIENTE SOSPECHOSO VIH – SIDA

1. PRUEBA RAPIDA POSITIVA.

- Antes de realizar la prueba rápida el paciente debe tener una asesoría previa con el médico en la cual le será explicado el examen que se le va a realizar sus consecuencias y demás "consentimiento informado" dando así cumplimiento al **Decreto 1543**. (JUNIO 12 DE 1997) según el artículo N° 1. Donde se explican claramente las disposiciones para la toma de la muestra.
- El Usuario al momento tiene resultado POSITIVO al realizar una prueba rápida o Elisa en el ESM.



"FE EN LA CAUSA"
"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7ª No. 52-48/60 PBX: 3470200 3470211 Ext.: 192 Microondas 2061
Página WEB: www.disanejercito.mil.co - Bogotá, D.C "Colombia"



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

- Con la prueba positiva debe pasar al medico general encargado del programa quien debe ordenar prueba de laboratorio confirmatoria (WESTERN BLOT) en el formato orden de referencia. El medico NO DEBE informar al paciente su posible diagnostico. Solo debe ordenarle el examen confirmatorio e indicarle que se van a realizar mas exámenes sin darle un pronostico de su estado actual.
- La Enfermera Jefe del ESM debe coordinar si el examen puede realizarse en su red externa. De lo contrario, debe realizar coordinaciones con la enfermera del Programa 042 de DISAN EJC con el fin de coordinar el envio del paciente para toma y lectura de la prueba confirmatoria en Bogotá o puede tomarse la muestra en el ESM y enviarla a Bogotá.
- Si el PACIENTE SE REMITE para prueba confirmatoria a Bogotá, este debe ser enviado con un oficio remisorio de la unidad, la orden de referencia donde solicitan prueba confirmatoria informando el estado actual del paciente, la copia del consentimiento informado, copia de cedula de ciudadanía y carnet de servicios médicos o en su defecto si es soldado regular la certificación que lo acredita para recibir servicios médicos con fecha no mayor a tres meses. Debe ser Enviado Dos (2) días antes de su cita para examen y/o consulta médica ya confirmada con esta Dirección, con el fin de no crear traumatismos administrativos a su ingreso al Batallón de Sanidad.

ES INDISPENSABLE QUE TODO PACIENTE QUE VAYA A SER REMITIDO A ESTA DIRECCION SEA PREVIAMENTE COORDINADO Y ENVIADO CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA COMO SE ESPECIFICA ANTERIORMENTE.

DE LO CONTRARIO SERA DEVUELTO A LA UNIDAD.

2. PRUEBA CONFIRMATORIA NEGATIVA

- Una vez el examen confirmatorio (WESTERN BLOT) es NEGATIVO, el paciente Debe asistir al medico General Encargado del programa o Medico Infectólogo en la DISAN con el fin de explicar los posibles riesgos. Debe realizarse Control de laboratorios en 6 meses para confirmar su diagnostico como negativo.

3. PRUEBA CONFIRMATORIA POSITIVA

- Una vez el examen confirmatorio es POSITIVO, La Enfermera Jefe del ESM debe realizar coordinaciones con la enfermera del Programa 042 de DISAN con el fin de coordinar cita con medico infectólogo. **El medico infectólogo Es El Único Autorizado Para Informarle Al Paciente Su Diagnostico.**



"FE EN LA CAUSA"
"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7ª No. 52-48/60 PBX: 3470200 3470211 Ext.: 192 Microondas 2061
Pagina WEB: www.disanejercito.mil.co - Bogotá, D.C "Colombia"



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

- El Paciente debe ser remitido a Bogotá con orden de referencia para atención por infectología, oficio remititorio de la unidad, copia de cedula de ciudadanía y carnet de servicios médicos o en su defecto si es soldado regular la certificación, con el fin de definir su tratamiento medico y su situación medico laboral SIEMPRE CONSERVANDO LA RESERVA DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE.

4. VALORACION MÉDICA INICIAL DEL PACIENTE POSITIVO CONFIRMADO

- El medico infectólogo asesora al paciente sobre su diagnostico, realiza examen fisico completo, realiza intervención adherencia al programa y ordena laboratorios CD4 y CARGA VIRAL con el fin de determinar si es necesario iniciar Tratamiento Antirretroviral (TAR).
- Una vez ordenado estos exámenes el paciente debe realizarlos en el laboratorio de referencia de la Dirección de Sanidad,
- El paciente es ingresado al Programa 042 por la enfermera coordinadora del programa de DISAN EJC.

5. VALORACION MÉDICA DE SEGUIMIENTO DEL PACIENTE

- Una vez tenga los resultados de los laboratorios CD4 y CARGA VIRAL regresa a consulta de seguimiento con medico infectólogo previa coordinación de cita con la enfermera del Programa 042 de DISAN EJC.
- De acuerdo a la orden del medico inicia o no TAR. Se explica al paciente proceso para que realice el trámite para reclamar su medicamento.

6. TRATAMIENTO ANTIRETROVIRAL (TAR)

- Los medicamentos son ordenados por el medico infectólogo de acuerdo a los protocolos de manejo establecidos para patologia de VIH y considerados dentro de los estándares universales y los acuerdos 042 y 046 del CSSFMP.
- En caso de que los medicamentos no estén dentro de los acuerdos del CSSFMP, estos deberán ser autorizados de acuerdo a Comité Técnico Científico realizado por la dependencia de Servicios Asistenciales DISAN EJC. En cada ESM debe estar claro el formato para CTC, debe estar soportado por la historia clínica del paciente justificado la necesidad del medicamento solicitado con copia de los documentos del paciente.

7. DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMULACION

- La formula debe ser clara, en buen estado y legible. Los nombres de los pacientes al igual que los números de cedula deben ser iguales a la copia del



Kra 7ª No. 52-48/50 PBX: 3479200 3479211 Ext.: 192 Microondas 2981
Pagina WEB: www.disanejercito.mil.co - Bogotá, D.C "Colombia"

"FE EN LA CAUSA"

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"



documento de identidad que anexan. Los nombres de los medicamentos deben estar escritos correctamente tal y como lo indica la formula medica sin cambiar presentaciones de los medicamentos para evitar confusiones. La fecha de la formula debe ser del mes siguiente a la solicitud de la medicación es decir si envían medicamentos el día 15 de agosto la formula debe venir con fecha de 5 o 10 de septiembre para así tener claro el mes del cual se le despachara al paciente.

- La planilla debe ser enviada por medio magnético al correo karinao@ejercito.mil.com para así tener soporte físico y magnético de los pacientes
- La planilla debe tener los siguientes criterios en tabla de Excel

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL PARA EL MES DE AGOSTO													
PLANILLA N 001 ENVIADA 1 AGOSTO													
REG.	CIUDAD	SITIO ENTRENA	TER APELLIDO	2DO APELLIDO	NOMBRES	CC	GRADO	MEDICAMENTO	CONC	PRES	CANT	ACURRIDO 0420000 SI - NO	OPERADOR LOGISTICO
1	BOGOTA	BOGOTA	PEREZ	Perez	PABLO	122.456.789	CS	EFAYSENZ LAMOUVINA/20 OYUDINA	300MG	TAB	50	X	ETICO SERAFINO GONZALEZ LTDA
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

- Deben estar adjuntos a la planilla la fotocopia de la cedula del paciente, el carnet de servicios médicos y copia de la formula de medicamentos siempre dejando la formula original al paciente para que él pueda reclamar su medicación en la Farmacia del ESM.

8. SEGUIMIENTO DEL PACIENTE EN EL PROGRAMA

- El paciente una vez diagnosticado y definido su tratamiento medico, es remitido a su unidad de origen con indicaciones de estilos de vida saludables dados por el medico infectólogo y el equipo interdisciplinario.
- El paciente debe presentarse con la enfermera jefe en su ESM la cual debe ingresarlo al programa como parte activa. Debe ingresarlo en la base de datos "matriz 042" en la cual debe hacerle seguimiento continuo.
- La enfermera jefe del ESM debe realizar talleres y capacitaciones a sus pacientes sobre estilos de vida saludables e importancia de la continuidad en el programa.



"FE EN LA CAUSA"
"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7ª No. 52-48/60 PBX: 3470200 3470211 Ext. : 192 Microondas 2061
Pagina WEB: www.disanejercito.mil.co - Bogotá, D.C "Colombia"



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

9. REPORTE MENSUAL PACIENTE NUEVO QUE INGRESA AL PROGRAMA

- Debe reportarse **Mensualmente** a esta Dirección el ingreso de pacientes nuevos al programa. Nombre y apellidos, grado, cedula, edad, unidad de atención, dirección, teléfono, TAR.

10. INDICADORES OBSERVATORIO NACIONAL

- Los ESM deben diligenciar y reportar **mensualmente** a esta Dirección los indicadores de VIH / SIDA del observatorio nacional, de acuerdo a formato publicado en [pagina web](http://www.disanejercito.mil.co/dependencias/promocionyprevencion/programa042/formatos) www.disanejercito.mil.co/dependencias/promocionyprevencion/programa042/formatos.

11. MATRIZ PACIENTES PROGRAMA 042

- Los ESM deben diligenciar y reportar **Trimestralmente** a esta Dirección la matriz de pacientes del programa 042, de acuerdo al formato publicado en página web.

Atentamente,

Coronel **NIXON GALEANO VALBUENA**
Director de Sanidad del Ejército

VO BO. DR. JANETH GORDA DURAN
Asesora Jurídica DISAN

Aprobo. MY. ARIEL TEJADA GUTIERREZ
Subdirector Científico DISAN

Reviso. TE. MARTA OLIVERA GOMEZ ZERDAS
Jefe Sección Profilaxis y Prevención

Elabora. EJ. YORINA OLAYA PEREZ
Coordinadora Programa 042



"FE EN LA CAUSA"
"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7ª No. 52-48/60 PBX: 3470200 3470211 Ext. : 192 Microondas 2051
Pagina WEB: www.disanejercito.mil.co - Bogotá, D.C "Colombia"

